



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 634-2022-UNF/CO

Sullana, 19 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 361-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de agosto de 2022; el Oficio Múltiple N° 087-2022-UNF-VPAC de fecha 23 de agosto de 2022; el Informe N° 183-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 25 de agosto de 2022; el Informe N° 452-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 25 de agosto de 2022; el Oficio N° 611-2022-UNF-VPAC de fecha 09 de setiembre de 2022; el Informe N° 0274-2022-UNF-OAJ de fecha 09 de setiembre de 2022; el Memorándum N° 452-2022-UNF-SG de fecha 26 de octubre de 2022; el Oficio N° 580-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 08 de noviembre de 2022; el Oficio N° 1009-2022-UNF-VPAC de fecha 15 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 361-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita la contratación por invitación de tres (03) Docentes Tipo B (DC B1), desde el 01 de agosto al 26 de agosto del

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presente año, de manera excepcional para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para la atención de la carga Académica del semestre 2022-I, debido a la ampliación del I ciclo, de acuerdo a la Resolución N° 246-2022-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2022 para la atención de los ingresantes en el semestre académico 2022 – I.

Que, con Oficio Múltiple N° 087-2022-UNF-VPAC, de fecha 23 de agosto de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión de viabilidad para contratación de invitación de tres (03) docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 183-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica que, de la revisión del AIRHSP a la fecha y del proyecto del PAP 2022, se cuenta con veinte (20) plazas para docentes universitarios contratados tipo B1 vacantes, de los cuales seis (6) registros corresponden a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, cantidad que fue requerida para el periodo 2022 por el coordinador de la facultad. Así mismo, se indica que, de la comunicación con la coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo informa que, las 3 plazas que asignaron a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en el ciclo académico 2022-I seguirán asignadas para el ciclo 2022-II.

Que, con Informe N° 452-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidencia Académica que, en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del año 2022, se registran 15 Plazas para Docentes Contratados B-1, cuyo financiamiento se tiene garantizado para todo el año 2022, entre las cuales se encuentran las tres (03) plazas citadas; por tanto, se cuenta con cobertura presupuestaria de autorizarse el pago solicitado, previa opinión de los responsables de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Oficio N° 611-2022-UNF-VPAC, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de la evaluación de pago de docentes invitados, el mismo que cuenta con opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Recursos Humanos, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 0274-2022-UNF-OAJ, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, previa presentación de las evidencias de las actividades realizadas por los tres (3) docentes, y con la conformidad extendida tanto por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, así como por la Vicepresidencia Académica de la Universidad, sobre la real ejecución de la prestación de servicios durante el periodo que va del 01 al 26 de agosto del 2022, los actuados deben ser puestos de conocimiento del titular de la Entidad, con la finalidad que expida el acto resolutivo que resuelva reconocer el pago a favor de los indicados docentes.

Página | 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Memorándum N° 452-2022-UNF-SG, de fecha 26 de octubre de 2022, el Secretario General solicita a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la presentación de las evidencias de las actividades realizadas por los tres (3) docentes, con la conformidad extendida por su despacho y la Vicepresidencia Académica de la Universidad, sobre la real ejecución de la prestación de servicios durante el periodo que va del 01 al 26 de agosto del 2022.

Que, con Oficio N° 580-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales emite la conformidad de del servicio de los docentes: Mg. Fanny Marcela Oviedo Rojas, Mg. Rony Alexander Piñarreta Olivares y Mg. Benjamín Ernesto Calderón Castillo, debido a que dichos docentes, realizaron el dictado de clases de asignaturas del I ciclo, que de acuerdo al Calendario académico se inició el 25.04.2022 y culminó el 22.08.2022.

Que, mediante Oficio N° 1009-2022-UNF-VPAC, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la conformidad para el reconocimiento de pago correspondiente a los mencionados profesionales y que hoy cuenta con el amparo del oficio de la oficina de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el pago a favor de los docentes contratados mediante invitación Tipo B-1 para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, por el periodo comprendido del 01 al 26 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI	Total de Horas
01	Magister	BENJAMIN ERNESTO CALDERÓN CASTILLO	03579353	32
02	Magister	FANNY MARCELA OVIEDO ROJAS	02683825	32
03	Doctor	RONY ALEXANDER PIÑARRETA OLIVARES	43592974	32



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

